

Tema 7.º Las circunstancias agravantes y atenuantes. La reincidencia. La delincuencia habitual y profesional.

Tema 8.º Momentos de la vida del delito. La tentativa y la frustración. La participación en el delito. El cómplice y el encubridor.

Tema 9.º Causas que extinguen la responsabilidad penal. La responsabilidad civil.

Tema 10. El proceso penal. Modos de iniciarlo. Fases principales del mismo. Los recursos.

Tema 11. El Estado. La Jefatura del Estado. Organos superiores de la Administración Central de España. El Ministerio de Justicia. Organización de la Dirección General de Prisiones.

Tema 12. Los funcionarios públicos concepto y clases. Derechos y deberes de los mismos. Situaciones.

#### CIENCIA PENITENCIARIA

Tema 1.º La ciencia penitencia. Su historia, contenido y división.

Tema 2.º Penas privativas de libertad. Ejecución de las mismas. La humanización y la aspiración reformadora.

Tema 3.º Importancia de la clasificación penitenciaria. Bases fundamentales de ella.

Tema 4.º Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. El sistema penitenciario en España.

Tema 5.º Prisiones en régimen cerrado y de régimen semiabierto. Los modernos establecimientos abiertos.

Tema 6.º La educación en los establecimientos penitenciarios. La asistencia religiosa. El empleo de tiempo libre.

Tema 7.º El trabajo en los establecimientos penitenciarios. Condiciones que debe reunir. Clases.

Tema 8.º El régimen disciplinario. Su progresiva atenuación. La asistencia médica.

Tema 9.º Relaciones del recluso con el medio exterior. La asistencia social.

Tema 10. El personal penitenciario: su formación y clases. El personal auxiliar.

Tema 11. Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

#### NOCIONES DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA Y PEDAGOGÍA CORRECCIONAL

Tema 1.º El hombre: su físico y sus rasgos psíquicos. Estructura de la personalidad.

Tema 2.º Influjos de los diversos componentes de la personalidad en la conducta humana.

Tema 3.º El delincuente: rasgos específicos que la criminología considera propios del mismo.

Tema 4.º La causa de la delincuencia. Resumen de las cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los delincuentes.

Tema 5.º Las causas de la delincuencia (continuación). Resumen sobre las cuestiones sobre los rasgos psíquicos normales y anormales de los delincuentes.

Tema 6.º Las causas de la delincuencia (continuación). Resumen de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delincuencia, en especial sobre los factores sociales.

Tema 7.º Noción de alguna de las clasificaciones y pronósticos más conocidos en la ciencia criminológica.

Tema 8.º El tratamiento penitenciario: razones del mismo. Variedades principales: jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.

Tema 9.º Noción de la teoría del grupo: su aplicación en la vida penitenciaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de febrero del corriente año, se ha tenido a bien hacer pública la lista de los aspirantes admitidos a examen y excluidos que se citan a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y que son los siguientes:

#### Admitidos

D.ª Alicia Iriando Macía.  
D.ª Begoña Areitio Ortega.  
D.ª Rosa María López Linares Zubiaur.  
D. Manuel Cabañero García.

#### Excluidos

Ninguno.

Bilbao, 26 de marzo de 1968.—El Secretario, Antonio Barrena. El Vocal, Presidente en funciones, Manuel Martínez.

*RESOLUCION del Tribunal designado para la oposición a una plaza de Delegada de Libertad vigilada del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por la que se convoca a las opositoras.*

En la oposición acordada para la provisión de una plaza de Delegada de Libertad vigilada del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza se convoca a las aspirantes admitidas, cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1967, para que se sirvan presentarse el próximo día 27 de mayo de 1968, a las cinco treinta de la tarde, en los locales del expresado Tribunal, calle de La Gasca, número 5, Zaragoza, con objeto de iniciar la práctica de los ejercicios.

Zaragoza, 28 de marzo de 1968.—El Presidente, José Guallart y López de Goicoechea.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la V Jefatura Regional de Transportes Terrestres, en Barcelona.*

A efectos de su provisión se anuncia la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: V Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Residencia: Barcelona.

Cuerpo a que corresponde: Ayudante de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo. De encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Subsecretario, Santiago Udina.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se transcriben las bases para el concurso de una plaza de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro en esta Confederación, con residencia en Zaragoza. Supernumerario.*

Estas bases han sido dictadas con la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, Presidencia del Gobierno, y con la de la Comisión Liquidadora de Organismos.

1.ª Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos veintitún años de edad en la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro o haber abonado los derechos del mismo.

c) Acreditar que se tienen las condiciones físicas necesarias para el ejercicio del puesto de trabajo.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Cuerpo o Corporación alguna, ni separado mediante expediente disciplinario.

f) Tratándose de aspirante femenino, haber cumplido el servicio social o estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud acompañada de la relación de méritos profesionales al Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúne todos los requisitos de la base 1.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por aplicación supletoria del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

3.ª La presentación de solicitudes puede hacerse en el Registro de la Confederación o en las oficinas de Correos o demás Organismos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, ante el Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

5.ª Publicada la lista de aspirantes se nombrará por el Subsecretario del Departamento el Tribunal calificador, haciéndose pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª El Tribunal calificador, a la vista de las solicitudes admitidas y los méritos alegados, remitirá al Director de la Confederación la pertinente propuesta de provisión de la plaza, quien a su vez la elevará al Subsecretario del Departamento.

7.ª El concursante propuesto deberá acreditar documentalmente que concurren en él los requisitos exigidos en la base primera dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la notificación de la propuesta.

Presentada la documentación será nombrado provisionalmente, y deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de su nombramiento.

8.ª El concursante propuesto no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación a plena satisfacción de la dirección de la misma y de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.ª En todo lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 10 de abril de 1968.—El Ingeniero Director.—2.475-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en Escuelas del Patronato de Educación, Nutrición y Transporte.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes en las Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición de Barcelona, Cáceres y Santa Cruz de Tenerife.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros diplomados que reúnan las condiciones que se citan:

a) Estar en servicio activo o en condiciones de poder obtener el reingreso.

b) Poseer el diploma de Educación en Alimentación y Nutrición (obtenido en los cursos primero y segundo).

c) Para los Maestros que ya sirven Escuelas de esta modalidad, contar como mínimo dos años de servicios en la misma plaza en la fecha en que tomen posesión de las actuales vacantes (1 de septiembre de 1968).

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de EDALNU (Campomanes, número 6, Madrid-13) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estas solicitudes se acompañarán un informe sobre actuación, actitud y actividades del solicitante extendido por el Inspector ponente del SEANT cuando se trate de Maestros diplomados que en la actualidad desempeñan Escuelas de este Consejo, o del Inspector de la zona correspondiente si los solicitantes son Maestros diplomados titulares de Escuelas de régimen ordinario. En ambos casos dichos informes llevarán el visado del Inspector Jefe provincial de Educación Primaria.

4.º Al margen de las instancias harán constar las vacantes que se desean obtener por riguroso orden de preferencia, ya sea de las concretamente anunciadas en la presente o cualquiera otra que pudiera producirse como resultado de la adjudicación de algunas de ellas al que ya sirve alguna de esta modalidad.

5.º En la resolución de este concurso se aplicará el sistema «en cadena», esto es, cubriéndose también las propias vacantes de esta clase que pudieran dejar los que obtuvieran destino en el mismo, de forma que asignadas las vacantes en una pri-

mera vuelta a quienes por sus méritos les correspondan, se efectuará automáticamente sin necesidad de nueva solicitud en una segunda vuelta con los aspirantes que no obtuvieron destino para cubrir las vacantes de este tipo que hayan podido dejar los primeros, procediéndose de igual forma en ulteriores vueltas hasta que hayan quedado agotadas las vacantes o las peticiones de destino.

6.º Los criterios de preferencia que se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas anunciadas o sus resultados serán los siguientes:

A) Para los Maestros que actualmente se encuentran desempeñando Escuelas de esta modalidad se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejercicio profesional, según los apartados siguientes:

a) Perfeccionamiento profesional en España o en el extranjero, con asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc.

b) Tareas realizadas en el ejercicio de sus funciones propias: cursillos y convivencias celebrados con Maestros, educación de adultos actividades de divulgación del programa con padres de familia, etc.

c) Las demás actividades realizadas en el Servicio Escolar de Alimentación de tipo profesional, se justificarán mediante el informe que emitirá el Inspector provincial de Enseñanza Primaria ponente del Servicio, visado por el Inspector Jefe, que la Inspección unirá a la solicitud de cada aspirante.

B) Para los Maestros nacionales que obtuvieron el diploma de Educación en Alimentación y Nutrición en el segundo curso celebrado se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno en las pruebas realizadas para la obtención del diploma y las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos para la selección de los participantes en el referido curso.

Ni por uno ni por otro tipo de aspirantes será preciso aportar los justificantes de los méritos o circunstancias alegadas, bastando su simple enumeración, ya que todos ellos obran en la Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.

7.º Hecha la selección por el Consejo Escolar Primario de Escuelas de EDALNU, se comunicará a los interesados, quienes en el plazo de ocho días de dicha notificación, habrán de presentar al Organismo citado los siguientes documentos:

Hoja de servicios certificada.

Copia del diploma de especialización de Educación Alimentaria.

Compromiso de aceptación de la plaza para servirla durante dos años como mínimo.

8.º Los Maestros nombrados serán adscritos a la Inspección de Enseñanza Primaria (Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte) y desempeñarán las tareas pedagógicas propias de su especialidad y las que en cada momento les sean señaladas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Medicina general y Especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad las plazas de Medicina general y Especialidades médicas y quirúrgicas declaradas vacantes por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en las que se incluyen las vacantes producidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1967 y las de la especialidad de Pediatría-Puericultura que se crean al dar efectividad a los nuevos cupos establecidos para la misma en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) y que corresponde proveer por turno de concurso-oposición.

En su consecuencia, a continuación se relacionan las plazas que han de ser provistas en este concurso-oposición libre.